

ACUERDO QUE AUTORIZA LA DEPURACIÓN DE 120 CAJAS DE LA ENTONCES PROVEEDURÍA MUNICIPAL REMITIDAS AL ARCHIVO MUNICIPAL EN EL AÑO 2009

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA OBLATOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA DEL SUR A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA EL ZALATE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 8 de febrero de 2017

SUMARIO

ACUERDO QUE AUTORIZA LA DEPURACIÓN DE
120 CAJAS DE LA ENTONCES PROVEEDURÍA
MUNICIPAL REMITIDAS AL ARCHIVO MUNICIPAL
EN EL AÑO 2009.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN
DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD
MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA OBLATOS
A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
JALISCO.....7

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN
DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD
MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA DEL SUR A
FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
JALISCO.....10

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN
DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD
MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA EL
ZALATE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN JALISCO.....13

ACUERDO QUE AUTORIZA LA DEPURACIÓN DE 120 CAJAS DE LA ENTONCES PROVEEDURÍA MUNICIPAL REMITIDAS AL ARCHIVO MUNICIPAL EN EL AÑO 2009

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de enero de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 49/16/17, relativo al oficio SG/AMG/DIR/0918/16 que suscribe el Director del Archivo Municipal, mediante el cual solicita se autorice la depuración de 120 cajas de la entonces Proveduría Municipal remitidas al Archivo Municipal en el año 2009, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 15 y 16 de la Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos o Históricos del Estado de Jalisco y en cumplimiento del Acuerdo 04/2015-2018, se autoriza a la Dirección de Archivo Municipal para realizar la depuración de 120 ciento veinte cajas que contienen expedientes de la entonces Dirección de Proveduría Municipal –hoy Dirección de Adquisiciones-, correspondiente a los años 2001 al 2007, y remitidas al Archivo Municipal en agosto de 2009, que actualmente se encuentran resguardadas en el Acervo -1 de dicho Archivo, de las cuales se dispondrá como sigue:

El destino final de las cajas 01, 03, 05, 07 al 69, 71 al 85 y 100 al 120, es el que indica el punto Segundo de este acuerdo, es decir, se intercambiará por papel nuevo, en razón de que los documentos contenidos en los expedientes en cuestión son fotocopias o duplicados, así como impresiones del sistema sin firmas ni sellos, mientras que los documentos originales ya no tienen vigencia administrativa y no cuentan con algún valor jurídico ni fiscal ni tampoco algún valor histórico o científico.

De la caja 02, se conservarán de manera permanente los siguientes expedientes:

- a)** Expediente de correspondencia recibida: Coordinación de Comunicación y Enlace Político. Año 2005;
- b)** Expediente de correspondencia recibida: Dirección de Comunicación Social. Año 2005;

- c)** Expediente de correspondencia recibida: Dirección de Relaciones Públicas. Año 2005;
- d)** Expediente de correspondencia recibida: Museo del Niño. Año 2005;
- e)** Expediente de correspondencia recibida: Dirección de Educación Municipal. Año 2005;
- f)** Expediente de correspondencia recibida: Museo de Paleontología. Año 2005.
- g)** Expediente de correspondencia recibida: Bibliotecas Públicas Municipales. Año 2005; y
- h)** Expediente de correspondencia recibida: Dirección de Academias Municipales. Año 2005.

El resto de los expedientes de esta caja se dispondrá conforme al punto Segundo de este acuerdo.

De la caja 04, se conservarán de manera permanente los siguientes expedientes:

- a)** Expediente de correspondencia recibida: Dirección de Relaciones Públicas. Año 2006. ; y
- b)** Expediente de correspondencia recibida: Presidencia Municipal. Año 2006.

El resto de los expedientes de esta caja se dispondrá conforme al punto Segundo de este acuerdo.

De la caja 06, se conservarán de manera permanente los siguientes expedientes:

- a)** Expediente de correspondencia recibida: Dirección de lo Jurídico Consultivo. Año 2007;
- b)** Expediente de correspondencia recibida: Dirección de lo Jurídico Contencioso. Año 2007;
- c)** Expediente de correspondencia recibida: Departamento de Mercados. Año 2007;
- d)** Expediente de correspondencia recibida: Mercado Libertad. Año 2007;
- e)** Expediente de correspondencia recibida: Dirección de Panteones. Año 2007; y
- f)** Expediente de correspondencia recibida: Dirección General de Promoción Económica. Año 2007.

El resto de los expedientes de esta caja se dispondrá conforme al punto Segundo de este acuerdo.

De la caja 70, los siguientes expedientes serán cotejados con archivos de la Dirección de Recursos Humanos, para comprobar si se trata de duplicados o si tienen alguna utilidad suplementaria o complementaria, que determine su conservación por mayor tiempo:

- Expediente Arjona Ramírez, Silvia Yolanda (2004);
- Expediente Barrera Delgado, Claudia Guadalupe (2004);

- Expediente Cabrera Castañeda, Ricardo (2004);
- Expediente Espinoza Paredes, Guadalupe Leticia (2004);
- Expediente Godina Velazco, Claudia (2004);
- Expediente Guzmán Hernández, Blanca Estela (1999-2002);
- Expediente Jauregui Rodríguez, María del Refugio 1998-(2001);
- Expediente Romero Morquecho Iliana (1996-2003);
- Expediente Villaseñor España, Sergio Armando (2001); y
- Expediente Sánchez López Patricia (1990-1998).

El resto de los expedientes de esta caja se dispondrá conforme al punto Segundo de este acuerdo.

De las cajas enumeradas del 86 al 99 serán revisadas a mayor profundidad por el personal del Archivo Municipal, para descartar que en ellas pudieran localizarse algunas actas originales de la Comisión de Adquisiciones, de no ser así, se dispondrá conforme al punto Segundo de este acuerdo, y si se encontraran originales, se conservarán de manera permanente.

Las cajas enumeradas del 94 al 99, al ser del año 2006, deberán conservarse al menos hasta que concluya la presente anualidad, y al término se dispondrá conforme al punto Segundo de este acuerdo.

Segundo. Se instruye al titular del Archivo Municipal, dependiente de la Secretaría General, para que intercambie el papel que no es objeto de conservación, y que se describe en el punto Primero de este acuerdo, con la empresa que ofrezca las mejores condiciones a este municipio; informando de ello a este Ayuntamiento por conducto de la Secretaría General. El papel nuevo deberá entregarse a la Dirección de Administración, para su distribución a las distintas dependencias y entidades municipales.

Tercero. De conformidad al artículo 6 numeral 1 fracción V del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese este acuerdo en la *Gaceta Municipal* Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que supervise el procedimiento de depuración a que se refiere este acuerdo y levante el acta respectiva.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de enero de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA OBLATOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de enero de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 49/26/17, relativo al oficio DJM/DJCS/RAA/615/2016 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente para la entrega bajo la figura jurídica que proceda, del predio propiedad municipal ubicado en la colonia Oblatos, a favor del Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza por mayoría calificada la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación Jalisco, el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Hacienda de Tala, Hacienda Santiago y Hacienda de la Campana, en la colonia Oblatos de esta municipalidad, para el funcionamiento de la escuela primaria José Luis Arregui, con claves 14DPR0319V en el turno matutino y 14DPR0261L en el turno vespertino, con una superficie aproximada de 7,040.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 40.00 metros, lindando con la calle Hacienda Santiago.
- Al Sur:** En 40.00 metros, lindando con la calle Hacienda de Tala.
- Al Oriente:** En 176.00 metros, lindando con la calle Hacienda de la Campana.
- Al Poniente:** En 176.00 metros, con la Avenida Artesanos (antes Avenida Hacienda de Oblatos).

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto, y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento de este decreto, mismo contrato que deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de su suscripción;
- b) El comodatario deberá efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de dicho bien inmueble, sin costo para el municipio y deberá vigilar en todo momento el cumplimiento de las normas que le sean aplicables; así como proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento y evitar su deterioro;
- c) El bien inmueble deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de la escuela primaria, cuyo funcionamiento se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco;
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo deberá de regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del uso del bien inmueble y las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios: Tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Ordenamiento del Territorio, Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Catastro a su cargo y a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles a su cargo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de enero de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA DEL SUR A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de enero de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 49/27/17, relativo al oficio DJM/DJCS/RAA/119/2016 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente relativo a la entrega en donación o comodato de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la colonia Del Sur, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza por mayoría calificada la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles República de Chile número 1822 esquina con la calle Ecuador en la colonia del Sur de esta municipalidad, para el funcionamiento de la Escuela Primaria Número 106 y 107 Encarnación Rosas, clave 14EPR0465E en el turno matutino y 14EPR0466D en el turno vespertino, con una superficie aproximada de 1,472.22 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 41.96 metros, lindando con andador, resto del predio del cual se segrega.
- Al Sur:** En 42.48 metros, lindando con calle República de Chile.
- Al Oriente:** En 34.66 metros, lindando con calle Ecuador.
- Al Poniente:** En 35.08 metros, lindando con plazoleta, resto del predio del cual se segrega.

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo

Jurídico Consultivo de la Sindicatura, formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto, el cual deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la suscripción del contrato de comodato a que se refiere este decreto;
- b) El comodatario deberá efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de dicho bien inmueble, sin costo para el municipio y deberá vigilar en todo momento el cumplimiento de las normas que le sean aplicables; así como proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento y evitar su deterioro;
- c) El bien inmueble deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de la Escuela Primaria Número 106 y 107 Encarnación Rosas, clave 14EPR0465E en el turno matutino y 14EPR0466D en el turno vespertino, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco;
- d) En caso de que el comodatario destine dicho inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo deberá de regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del uso de los bienes inmuebles y las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco.

Tercero. Suscríbase la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento; a fin de darle cumplimiento a este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Ordenamiento del Territorio, Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Catastro a su cargo y a la Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles a su cargo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de enero de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA EL ZALATE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de enero de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 49/28/17, relativo al oficio DJM/DJCS/RAA/136/2016 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente relativo a la entrega en comodato de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la colonia El Zalate, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza por mayoría calificada la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Carlos Barrera y la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz en la colonia El Zalate de esta municipalidad, para el funcionamiento de la Escuela Primaria José Rosas Moreno, clave 14DPR0514Y en el turno matutino y 14DPR0513Z en el turno vespertino, con una superficie aproximada de 2,868.95 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** De oriente a poniente en dirección suroeste en 59.67 metros, continua al noroeste en 13.38 metros, voltea al norte en 2.80 metros, para terminar al noroeste en 25.18 metros, lindando con andador y la manzana J.
- Al Sur:** En línea quebrada en tres tramos de oriente a poniente en 43.65 metros, 18.97 metros, y 57.30 metros, lindando con la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz.
- Al Oriente:** En 24.42 metros, lindando con calle Carlos Barrera.
- Al Poniente:** De norte a sur en 8.00 metros, continua al poniente en 7.92 metros, para terminar al sur en 32.03 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega.

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto, el cual deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la suscripción del contrato de comodato a que se refiere este decreto;
- b) El comodatario deberá efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de dicho inmueble, sin costo para el municipio y deberá vigilar en todo momento el cumplimiento de las normas que le sean aplicables; así como proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento y evitar su deterioro;
- c) El bien inmueble deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de la Escuela Primaria José Rosas Moreno, clave 14DPR0514Y en el turno matutino y 14DPR0513Z en el turno vespertino, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco;
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo deberá de regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del uso de los bienes inmuebles y las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco.

Tercero. Suscríbese la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento; a fin de darle cumplimiento a este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión

ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Ordenamiento del Territorio, Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Catastro a su cargo y a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles a su cargo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de enero de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL



Gobierno de
Guadalajara